



APLA - Agencia de Planificación
" 1983 / 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00007272-APLA-SG#APLA

VISTO, el Expediente del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa) Número: EX-2022-00007272-APLA-SG#APLA, el Marco Regulatorio aprobado por la Ley N°26.221, el Decreto N°763 de fecha 20 de junio de 2007, la Resolución APLa N° 39 de fecha 28 de julio de 2009 y sus modificatorias, la Resolución APLa N°11 de fecha 12 de abril de 2013, la Resolución APLa N°32 de fecha 6 de agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO,

Que el Marco Regulatorio dispone la creación de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa) y establece sus funciones y responsabilidades.

Que simultáneamente a las asignadas a este organismo, asigna las funciones y responsabilidades del resto de los agentes intervinientes en el sistema de prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable y Desagüe Cloacal del área regulada: la Concesionaria, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y las jurisdicciones políticas en donde se asientan los sistemas y se prestan o prestarán los servicios y los usuarios.

Que la aplicación de la normativa contenida en el Marco Regulatorio debe ser complementada con disposiciones particulares que determinen la forma de ejercer las funciones de la APLa dentro de la necesaria coordinación con las de los demás agentes intervinientes en el sistema, por lo que se ha considerado conveniente la elaboración de Lineamientos que expresen los criterios de decisión que deben seguirse en este organismo para cumplir con su misión y funciones en el contexto múltiple señalado.

Que en tal sentido, en fecha 28 de julio de 2009 a través de la Resolución APLa N°39 se aprobó el Manual de Lineamientos y de Misiones y Funciones de la Agencia de Planificación (APLa).

Que por Resolución Número: RESOL-2022-38-E-APLA-DIRECTORIO#APLA de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó el Proyecto de Convenio Específico APLa- FUTRASAFODE para la realización de la Actualización de la Resolución N°39/09 – Manual de Lineamientos y de Misiones y Funciones de APLa.

Que el Convenio Especifico fue suscripto entre la Agencia de Planificación (APLa) y la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FUTRASAFODE) el día 2 de noviembre de 2022.

Que por medio del Memorándum Número: ME-2023-00007121-APLa-SG#APLA de fecha 12 de octubre de 2023, el Sr. Secretario General elevó a la Superioridad la Nota N°38 del 12 de octubre de 2023 de FUTRASAFODE enviando los Informes de Avance consolidados correspondientes al Convenio Especifico; el Informe Final I – APLa y la Agenda de Transformación para el SXXI; el Informe Final II – Manual de Procedimientos; y el Informe Final III – Recomendaciones.

Que durante el proceso de relevamiento y desarrollo de los informes se ha trabajado conjuntamente con todas las áreas del organismo, mediante entrevistas, reuniones e informes, dada la vital importancia de los procedimientos en cuestión para el cumplimiento efectivo de las misiones y funciones del organismo y la eficiencia de las tareas de cada una de las gerencias y las y los agentes involucrados.

Que en tal sentido, se considera que se han desarrollado las principales tareas que hacen al cumplimiento de las funciones de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa), las que se han indicado con suficiente detalle, para fijar las acciones y criterios de decisión inequívocos que deben seguirse para la resolución de las cuestiones de su incumbencia.

Que en la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos que se propicia aprobar han intervenido las distintas Gerencias, las que por medio de su participación directa o a través de numerosas reuniones mantenidas con ese objeto, han perfeccionado las propuestas iniciales hasta llegar a lograr un instrumento consensuado, que se considera idóneo en esta etapa para el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Que el Manual de Funciones y Procedimientos reemplazará el punto 2 en la parte que refiere a las Funciones y el punto 4 sobre los Lineamientos del Manual de Lineamientos y de Misiones y de Funciones oportunamente aprobado por Resolución N°39 de fecha 28 de julio de 2009; conservando el resto del Manual su vigencia.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLa) resulta competente para dictar la presente medida en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 29 y 33 del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N°26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Manual de Funciones y Procedimientos que como IF-2023-00007827-APLa-DIRECTORIO#APLa forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a todas las Gerencias y a la Secretaría General a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento y ejecución a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.